

CONSTANCIA SECRETARIAL. 11 de marzo de 2022

Señora Juez, paso a despacho el documento anterior para resolver.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 298

RADICADO: 2019-00037-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JHON JAIRO GÓMEZ VALENCIA (cesionario)

DEMANDADA: NELIDA TORO HOYOS

Se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio OECM22-931 del 1° de marzo de 2022, proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, que informa la cancelación del embargo de remanentes decretados en el proceso radicado 17001400300720140033200, que surtió efectos en este proceso.

De otra parte, se hace necesario requerir a la parte demandante para que informe si dio cumplimiento al requerimiento que le fue realizado en el auto del 1 de diciembre de 2021, lo que se requiere para poder dar trámite a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares que se encuentra pendiente de resolver.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 040 del 14 de marzo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6bd647d4ba36c473dc7daec728760dad60c5bcda4e3baa050d166139dbfda2**

Documento generado en 11/03/2022 08:48:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**